



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 156/018

Montevideo, 12 de diciembre de 2018

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Grupo II del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", cuya apertura se realizó el día 31 de agosto de 2017.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 61 firmas.

II) que con fecha 6 de julio de 2018 se puso de manifiesto la propuesta de pre-adjudicación, a partir de las sugerencias de adjudicación realizadas por la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) y el análisis de la Asesoría Económica.

III) que habiéndose resuelto diversas observaciones efectuadas en esta instancia, se está en condiciones de adjudicar ese Grupo, respecto de los ítems que integran el Anexo I, con excepción de los ítems incluidos en el Anexo VI "Ítems pendientes de Resolución", los que aún se encuentran en estudio.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente fijar como fecha de inicio de ejecución de los respectivos contratos el día 2 de enero de 2019, a efectos de las necesarias provisiones por parte de los distintos proveedores.

II) que se mantiene la vigencia de la autorización a compra directa dispuesta por la Resolución N° 83/018 de fecha 30 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de cada uno de los Grupos del Llamado 4/2017, lo que ocurra en primer lugar.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente el Grupo II del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", que entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2019, de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a X adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma de \$ 558:501.734 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y ocho millones quinientos un mil setecientos treinta y cuatro) impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas.

2º) Para los ítems de los Grupos I y II no adjudicados a la fecha, se mantiene la vigencia de la Resolución N° 83/018, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de la totalidad de los Grupos del presente Llamado.

3º) Declarar ofertas no calificadas técnicamente, ofertas no consideradas, ítems sin efecto, ítems desiertos e ítems pendientes de Resolución, los incluidos en los Anexos II a VI respectivamente.

4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de Ofertas elaborado a esos efectos, el que luce en el Anexo VII, quedando reflejadas en el Anexo VIII las renunciaciones a integrar dicho Ranking y en el Anexo IX las ofertas de los proveedores que aún no manifestaron su conformidad a integrar el mencionado Ranking, otorgándose un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a estos últimos oferentes, a fin de manifestar su renuncia o su aceptación a integrar ese Ranking.

5º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo X, indicándose que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, los Organismos usuarios efectuarán la compra mínima de una unidad, la que será la unidad mínima de venta, entendiéndose por unidad mínima de venta la presentación declarada por cada proveedor adjudicatario.

6º) Solicitar a aquellos proveedores que hayan sido adjudicados en aplicación de los beneficios dispuestos por los Decretos N°s 371/010 y 194/014, de fechas 14 de diciembre de 2010 y 11 de julio de 2014, la presentación ante esta Unidad, en el plazo de 15 días hábiles posteriores a su notificación, de los Certificados correspondientes.

7º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

8º) Los precios actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

9º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

10º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.



11º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

12º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

13º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Cra Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas